

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 9121** *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de abril de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de contadores de agua, sin marca, tipo V/P/A, volumétricos de 3 y 5 m³/h y de calibres de 13 y 20 milímetros.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 8 de mayo de 1985, página 13005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Punto primero, donde dice: «30 de junio de 1985», debe decir: «treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9122** *REAL DECRETO 715/1985, de 15 de febrero, por el que se convalida la sucesión en el título de Vizconde de Rocamora a favor de doña María de los Angeles Roca de Togores y Martínez-Campos.*

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y disposición transitoria segunda del Decreto de 4 de junio de 1948, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

DISPONGO:

Se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, por convalidación en el título de Vizconde de Rocamora a favor de doña María de los Angeles Roca de Togores y Martínez-Campos, por fallecimiento de don Fernando Roca de Togores y Aguirre-Solarte.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

- 9123** *REAL DECRETO 716/1985, de 27 de marzo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Sofraga a favor de don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart.*

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Sofraga, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

- 9124** *ORDEN de 15 de marzo de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 312.265, interpuesto por don Francisco del Campo Rochina.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 312.265, seguido a instancia de don Francisco del Campo Rochina, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 41.913 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 4 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad aducida y estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por don Francisco del Campo Rochina, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9125** *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Gould Aircoil, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo de cobre y banda de aluminio y la exportación de distribuidores de aire e intercambiadores térmicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gould Aircoil, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo de cobre y banda de aluminio y la exportación de distribuidores de aire e intercambiadores térmicos, autorizado por Orden de 26 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Prorrogar por dos años, a partir de 9 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gould Aircoil, Sociedad Anónima» con domicilio en carretera Extremadura, km. 20.700, Móstoles (Madrid), y NIF A.28136877.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1985. P. D., el Director general de Exportación. Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9126 RESOLUCION de 18 de mayo de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Ceuta.

SORTEO DE LA CRUZ ROJA

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	36542
Consignado a Valencia.	
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los billetes números 36541 y 36543.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 36500 al 36599, ambos inclusive (excepto el 36542).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	542
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	42
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 36542:

- Fracción 3.^a de la serie 4.^a-Valencia.
- Fracción 6.^a de la serie 6.^a-Valencia.
- Fracción 9.^a de la serie 8.^a-Valencia.
- Fracción 5.^a de la serie 9.^a-Valencia.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	88193
Consignado a Barcelona	
2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 88192 y 88194.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 88100 al 88199, ambos inclusive (excepto el 88193).	
1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
170 287 359 434	
436 454 565 624 660	
733 780 814 876 987	
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	3
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	0

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

9127 RESOLUCION de 18 de mayo de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de mayo de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de mayo de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero.	92.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.	12.487.500
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.	24.997.500
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra.	25.000.000
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra.	25.000.000
32.901	169.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, contendrá dieciséis bolas numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.